



Oficio Nro. SDH-DRNPOR-2020-0139-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

Asunto: CERTIFICACIÓN LEGAL

Señor

Guillermo Eloy Campaña Arévalo

**UNIVERSI TERRARUM ORBIS ARCHITECTONIS AD GLORIAM INGENTIS SUPREMO
CONSEJO GR. 33 DEL R.E.A.A.**

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado el 30 de enero de 2020, ingresado a esta Cartera de Estado, con trámite Nro. SDH-CGAF-DA-2020-0636-E-, mediante el cual solicita una (1) certificación en la que conste que la Asociación Filantrópica y Humanitaria del Ecuador es la misma denominada Supremo Consejo de los Inspectores Generales Caballeros Comendadores de la Casa del Templo de Salomón del Grado Treinta y Tres del Antiguo y Aceptado Rito Escocés de la Francmasonería para la República del Ecuador y sus Dependencias Masónicas, de manera adicional se establezca que se encuentra vigente su directiva y se señale el nombre del representante legal; esto, refiriéndose al **SUPREMO CONSEJO DE LOS INSPECTORES GENERALES CABALLEROS COMENDADORES DE LA CASA DEL TEMPLO DE SALOMÓN DEL GRADO TREINTA Y TRES DEL ANTIGUO Y ACEPTADO RITO ESCOCÉS DE LA FRANCMASONERÍA PARA LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SUS DEPENDENCIAS MASÓNICAS** (Expediente OC-23). En este sentido, me permito informar lo siguiente:

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 560, de 14 de noviembre de 2018, publicado en el Registro Oficial Suplemento 387, de 13 de diciembre de 2018, el Señor Presidente de la República del Ecuador, transforma el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos; determinando en su artículo 7 que: *“La competencia de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia pasará a integrarse a la competencia sobre organizaciones sociales de la Secretaría Nacional de Gestión de la Política”*.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. SNGP-0013, de 11 de enero de 2019, la Secretaría Nacional de Gestión de la Política delegó al Subsecretario/a de Movimientos, Organizaciones y Actores Sociales y Políticos, la competencia de cultos, libertad de religión, creencia y conciencia.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, el Señor Presidente de la República, suprimió la Secretaría Nacional de Gestión de la Política y en el artículo 3 dispuso que la Secretaría de Derechos Humanos, asume las competencias de plurinacionalidad e interculturalidad participación ciudadana y movimientos, organizaciones y actores sociales.

Mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2020-0003-R de 05 de febrero de 2020, la Mgs. Cecilia Chacón Castillo, Secretaria de Derechos Humanos, ratificó la delegación realizada al Director de Registro de Nacionalidades, Pueblos y Organizaciones Religiosas, mediante Resolución Nro. SDH-SDH-2019-0019-R de 19 de septiembre de 2019 y delegó que se encargue de emitir copias simples, copias certificadas y certificaciones sobre la documentación constante en los expedientes de nacionalidades, pueblos y organizaciones religiosas, que se encuentran a cargo de la referida Dirección.

Con estos antecedentes, en atención a su requerimiento, una vez revisado, analizado y verificado el expediente que reposa en el Archivo de Religión, Creencia y Conciencia, por parte de la Analista designada, consta que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 869 de 18 de septiembre de 1910, se aprobó el estatuto y se otorgó personería jurídica a la Asociación Filantrópica y Humanitaria del Ecuador, la misma que señala el artículo 1 del estatuto vigente que *“El nombre y título de este Supremo Consejo será, “El Supremo Consejo de los Inspectores Generales, Caballeros Comendadores de la Casa del Templo de Salomón del grado 33 del Antiguo y Aceptado Rito Escocés de la franca Masonería para la jurisdicción de la República del Ecuador y sus dependencias masónicas”* por lo que se determina que se trata de la misma organización, que se encuentra



Oficio Nro. SDH-DRNPOR-2020-0139-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2020

registrada en esta Cartera de Estado como SUPREMO CONSEJO DE LOS INSPECTORES GENERALES CABALLEROS COMENDADORES DE LA CASA DEL TEMPLO DE SALOMÓN DEL GRADO TREINTA Y TRES DEL ANTIGUO Y ACEPTADO RITO ESCOCÉS DE LA FRANCMASONERÍA PARA LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y SUS DEPENDENCIAS MASÓNICAS (Expediente OC-23), como una Corporación de Primer Grado, sin fines de lucro, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 193 (Reglamento para Otorgamiento de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales), por lo que, se certifica que a la presente fecha, la referida organización se encuentra activa y su directiva vigente para el periodo 23 de julio de 2011 al 23 de julio de 2020, siendo su Representante Legal (Soberano Gran Comendador):Guillermo Eloy Campaña Arévalo de manera adicional se señala la conformación de su directiva:

SOBERANO GRAN COMENDADOR: Guillermo Eloy Campaña Arévalo.

LUGARTENIENTE SOBERANO GRAN COMENDADOR: Gustavo Martínez Andrade.

GRAN MINISTRO DE ESTADO: Efrén Panchana Pizarro.

GRAN CANCELLER: Rubén Armendáriz Vásquez.

TESORERO DEL SACRO IMPERIO: Alcides Arias Gallegos.

GRAN ORADOR: Luis Almeida Morán.

GRAN SECRETARIO GENERAL: Jaime Véliz Litardo.

Lo que comunico a Usted para los fines legales pertinentes a través de correo electrónico:leonardooviedocaicedo@hotmail.com

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Edgar Ramiro Fraga Revelo

DIRECTOR DE REGISTRO DE NACIONALIDADES, PUEBLOS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

Referencias:

- SDH-CGAF-DA-2020-0636-E

Copia:

Señor

Luis Eduardo Maldonado Ruiz

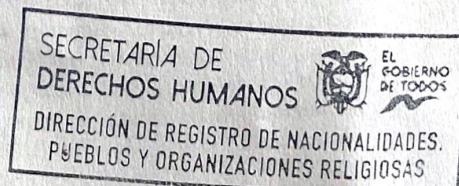
Subsecretario de Nacionalidades Pueblos y Movimientos Sociales

Señor Doctor

Marcelo Alfonso Torres Garcés

Coordinador de Asesoría Jurídica

cp



Firmado electrónicamente por:

**EDGAR RAMIRO
FRAGA REVELO**

Teléfono: 023 955840 • Código Postal: 170517 / Quito - Ecuador